

Nombre del trámite o servicio: Toma de materias por asesoría.

Clave: UTSEM/JC/14

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos(UTSEM) Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Kilómetro 2.35, Núm. s/n, Col. 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Mor. Teléfono: 01 (777) 3-29-22-00, extensión 62030 Correo electrónico: serviciosescolares@utsem-morelos.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Jefatura de Carrera
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Este trámite sólo puede realizarse en el la Jefatura de Carrera de la UTSEM
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El interesado que requiera tomar materias por asesoría.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presentar recibo de pago original y copia del dictamen de equivalencia o revalidación.
Horario de Atención a la ciudadanía	De acuerdo a los períodos establecidos por el calendario escolar y de 10:00 a 14:00 Hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	De 5 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Sujeto al calendario académico aplicable.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Recibo de pago de toma de materia por asesoría	1	2	
2	Copia del dictamen de la equivalencia o revalidación.		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

\$550 equivalente a 6.47 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

* Caja de la UTSEM o directamente en el banco a la cuenta BANCOMER Sucursal 7693 Cta. 0113530051

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

a) El horario para recibir pagos en la Tesorería de la UTSEM es de 9:00 a 12:00 horas; b) Para pago en Bancomer se deberá atender al horario establecido por dicha institución bancaria.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: La toma de materias por asesoría se referirá a las materias que no resultaron equivalentes en el dictamen aprobatorio de equivalencias para el programa educativo a ingresar en la UTSEM y que deberán ser cursadas y aprobadas por el solicitante de manera obligatoria antes de concluir el 5° cuatrimestre en la UTSEM.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 3, fracción I y 4, fracción XIV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, del 25 de julio de 2012.; y numerales 54, 55 y 56 de las Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema emitidas por el Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública el 30 de agosto del 2002. El costo del trámite se autorizó por el Consejo Directivo de la UTSEM mediante acuerdo CD/ A-7/SO22a/15-08-17 en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2017.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública en la UTSEM, con domicilio en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, kilómetro 2.35, colonia 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Morelos. Teléfono 01 (777) 962-10-25, extensión 62037, correo electrónico: vivianagutierrez@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

